

VISTO el Expediente H.C.D. Nº 28.478/09, donde el Obispado de Merlo-Moreno, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 15 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA Nº 4.558/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 11739-9,-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, al Obispado de Merlo-Moreno, correspondiente a la PARTIDA MUNICIPAL N° 11739-9, por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2006/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDÉNOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE ABRIL DE 2011.-

Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1469

24/06/2011